

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00522-00

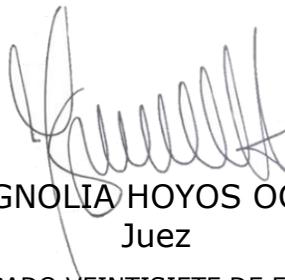
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda CUSTODIA incoada a través de apoderado por JOSÉ NICOLÁS PINZÓN GONZÁLEZ contra SANDRA ISABEL RUANO CONTO, en representación del NNA THOMAS PINZÓN RUANO.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado JULIO ALBERTO TARAZONA CALVO como apoderado del demandante. (c. digital 2)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 158 FECHA 26 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria